



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MESA DIRECTIVA

La Paz, B.C.S., a 09 de junio de 2016

"2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

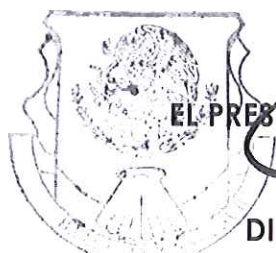
En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, el H. Congreso del Estado, aprobó un Punto de Acuerdo (se anexa copia) consistente, en el siguiente resolutivo:

PRIMER PUNTO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adhiere a la Minuta con Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se ADICIONA una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de concurrencia de derechos de las víctimas.

SEGUNDO PUNTO.- Comuníquese el presente dictamen a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.


ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOEL VARGAS AGUIAR


H. CONGRESO
DEL ESTADO